

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2019-5893** *Acuerdo de cargos corporativos con dedicación exclusiva e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

Se hace saber que el Pleno de esta Entidad, en sesión de 20 de junio de 2019, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación total, dada su dedicación exclusiva al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Establecer una retribución bruta anual de 42.452,24 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Mantener la delegación especial para la celebración de Bodas Civiles en las mismas condiciones existentes en la actualidad, y por la que se percibirá 50,00 euros por asistencia a Bodas Civiles.

CUARTO. Conceder, a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados (asistencia a Pleno y Junta de Gobierno Local) con los siguientes importes:

- 50,00 euros por asistencia a sesión Plenaria.
- 30,00 euros por asistencia a Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villacarriedo, 24 de junio de 2019.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2019/5893

CVE-2019-5893